EXPTE. D- 1880 / 17-18

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

Proyecto de ley

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados

De la Provincia de Buenos Aires

Sancionan con fuerza de

LEY

Artículo N° 1.- Impleméntese la *Guía para el Abordaje de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires,* creada mediante Comunicación N° 6/15 de la Dirección General de Escuelas, Cultura y Educación, del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 2.- Objeto. La presente Guía se propone servir como instrumento de orientación e intervención en situaciones vinculadas a la temática de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género.

Artículo N° 3.- Alcances. La presente herramienta tendrá alcance en todo el territorio de la provincia de Buenos Aires, para ser aplicada en todos los niveles educativos, tanto en establecimientos públicos como privados.

Artículo N° 4.- Autoridad de Aplicación. El Poder Ejecutivo designa la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

Artículo N° 5.- La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo N° 6.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

MARISOL MERQUEL
Diputada
C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. JUAN JOSE MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado
Bloque F.P.V.
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As.

LAURO GRANDE
Diputado
Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

SANCHEZ ALICIA
Dip. Bloque FPV-PJ
H. C. Diputados Prov. Bs. As.

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada

Fundamentos

Permanentemente vemos en las publicaciones periodísticas noticias sobre "bullyng", acoso u hostigamiento escolar en materia de discriminación por orientación sexual o identidad de género. Pero esta permanencia depende de la agenda mediática, que instala un tema por unos días y luego se impone otro tema. Como si fuera un caso aislado, la violencia en el ámbito educativo se trata sin un plan integral de prevención y abordaje de dichas situaciones de violencia. Llegamos a conocer los casos cuando las experiencias más trágicas ya están consumadas, y no nos preguntamos qué organismos intervienen o intervinieron para la prevención o el abordaje frente al hecho de violencia.

A partir de las sanciones de las leyes nacionales 26.618, de Matrimonio Igualitario, y 26.743, e Identidad de Género, se consagraron en nuestro país derecho fundamentales para el colectivo de la diversidad sexual. Sin embargo, al día de hoy la población LGBTI (Lesbianas, Gays, Trasexuales, Travestis, Transgéneros, e Intersex) sigue sufriendo discriminación por no adecuarse a los patrones sociales que determinan cómo vivir la sexualidad o la identidad de género, también llamado sistema hetero-normativo.

Este sistema hetero-normativo está arraigado en nuestra cultura, y nos imprime una forma de ver, de reconocer y de respetar a las personas en función de normas socialmente aceptadas. Es decir, más allá de que hoy exista una legalidad que reconoce a las personas trans como sujetos de derechos, y que legitima al colectivo LGTBI al momento de constituir una familia en el marco de la diversidad, aún hoy las instituciones y la población en general sigue reproduciendo mecanismos de exclusión y de sanción a las personas que se salen de la hetero-norma.

En tal sentido, resulta necesario dotar de herramientas a las instituciones que tienen a cargo la responsabilidad de garantizar la convivencia y promover el respeto entre las personas. En este caso nos referimos a la institución educativa.

Desde el año 2015 se publicó la *Guía para el Abordaje de la Diversidad Sexual y la Identidad de Género en las instituciones educativas de la provincia de Buenos Aires*. La misma fue confeccionada desde la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación bonaerense, en articulación con una multiplicidad de organismos, organizaciones sociales y actores abocados al trabajo de la diversidad sexual y la identidad de género.

Dicha guía se propone "Aportar una traducción de los marcos legales vigentes (específicamente en este caso, de las leyes de Matrimonio Igualitario y de Identidad de Género), en los procesos institucionales cotidianos de las escuelas de la Provincia de Buenos Aires".

Sin embargo, en tanto y en cuanto las herramientas disponibles no se hagan carne del sistema educativo, el acoso escolar u hostigamiento por orientación sexual e identidad de género seguirán existiendo a riesgo de ser tomados como casos aislados, y por lo tanto, generando exclusión o deserción escolar.

Entendiendo esta realidad, es que consideramos fundamental que dicha propuesta se aplique en el marco de una política educativa, teniendo alcance en todo el territorio bonaerense y en todos los niveles educativos.

Así mismo, el principal atributo que presenta dicha guía es la multiplicidad de miradas y de actores con que fue construida, en el marco del respeto y la legislación vigente. Dentro de esta legislación encontramos su aval en los tratados internacionales, a los cuales nuestro país adhiere a través de nuestra Constitución Nacional, como la *Convención sobre los derechos del Niño* y los *Principios de Yogyakarta, o Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género*. Así mismo, se promueve en el marco de las leyes nacionales N° 26.061, *Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes*; N° 26.150, *Programa Nacional de Educación Sexual Integral*; N° 26.618, Ley de *Matrimonio Igualitario*; N° 26.743, *Ley de Identidad de Género*. Y leyes provinciales N° 13.298, *Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños*; N° 14.744, Ley de Educación Sexual Integral.

Es por los fundamentos expuestos que solicito a las y los diputados de esta Honorable Cámara que acompañen el presente proyecto de ley.

MARTINEZ MARIA ALEJANDRA
Dip. Bloque FPV-PJ
H.C. Diputados Prov. Bs. As.

KARINA NAZABAL
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H. C. Diputados Pcia. Bs. As.

Dr. JUAN JOSÉ MUSSI
Diputado
Bloque Frente Para la Victoria
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As.

JUAN AGUSTIN DEBANDI
Diputado
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs.As.

...HEZ ALICIA
...oque FPV-PJ
...Diputados Prov. Bs. As.

JOSÉ OTTAVIS
DIPUTADO
Frente para la Victoria
Provincia de Buenos Aires

GABRIEL GODOY
Diputado
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MIGUEL ANGEL FUNES
Diputado Frente Para la Victoria
H.C.D. Provincia de Buenos Aires

Dra. LUCIA PORTOS
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

JUAN MANUEL CHEPPI
DIPUTADO FRENTE PARA LA VICTORIA
H.C.D. PROVINCIA DE BUENOS AIRES

ROCIO S. GIACCONE
Diputada
Bloque Frente para la Victoria
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As

MARISOL MERQUEL
Diputada
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

AVELINO RICARDO ZURRO
Diputado